



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2020 -168

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Solicita la parte demandante dentro de la presente ejecución se tenga por notificados a los demandados CLAUDIA MARCELA SERRANO SUAREZ y SERGIO MAURICIO NUÑEZ HARTMANN por cuanto ya se surtió el diligenciamiento correspondiente.

Al respecto, se requiere al ejecutante con el fin de que allegue las constancias respectivas del diligenciamiento de los correos enviados a los demandados, toda vez que lo arrimado a la foliatura corresponde únicamente a la manifestación de la parte ejecutante, pero, sin ninguna prueba de los resultados de la notificación, es decir no acredita el acuse de recibido del iniciador de los correos de los demandados a notificar, o por cualquier otro medio que se pueda constatar, en cumplimiento a la sentencia C420-20 de la Corte Constitucional y conforme lo dispone el art. 8º del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

Para el efecto la parte ejecutante cuenta con el termino de 30 días siguientes a la notificación que por Estados se haga de esta providencia, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito, conforme el art. 317, num. 3º del C. de PC.

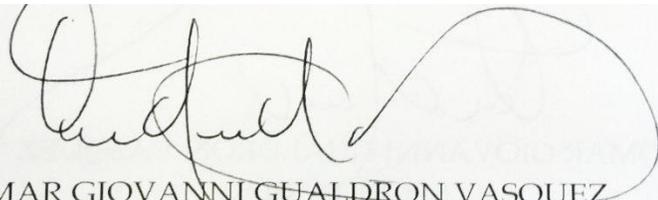
NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **09 de agosto de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.